



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000265

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 12 SEP. 2018

VISTOS:

El Oficio N° 518-2018/INABIF.USPNNA.HOGAR.PH.CH del 14 de julio de 2018, la Nota Informativa N° 530-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 28 de agosto de 2018, la Nota Informativa N° 1887-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 29 de agosto de 2018, el Memorando N° 954-2018/INABIF-UA de fecha 29 de agosto de 2018, y el Informe N° 389-2018/INABIF.UAJ de fecha 04 de setiembre de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

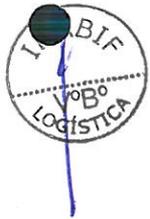
CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 14 de julio de 2018, la Directora del CAR HOGAR PAUL HARRIS-Chincha, recibió en calidad de donación treinta (30) pollos a la brasa por un valor total de S/ 1,650.00 (Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Soles);

Que, a través del Oficio N° 518-2018/INABIF.USPNNA.HOGAR.PH.CH recibido el 18 de julio de 2018, la Directora del referido CAR HOGAR informa a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 14 de julio de 2018, y fotocopia legalizada por Notario del folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figura el bien recibido en donación;

Que, mediante Nota Informativa N° 530-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 28 de agosto de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística-SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR HOGAR PAUL HARRIS-Chincha, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización del bien donado;

Que, con Nota Informativa N° 1887-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 29 de agosto de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística comunicó a la Directora de la Unidad de



Administración el contenido de la Nota Informativa N° 530-2018/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, a través del Memorando N° 954-2018/INABIF-UA de fecha 29 de agosto de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva estatuye que: "Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, mediante Informe N° 389-2018/INABIF.UAJ de fecha 04 de setiembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la Asociación Peruana de Avicultura-APA a favor del INABIF-CAR HOGAR PAUL HARRIS-Chincha.

REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000265

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 12 SEP. 2018

Artículo 2.- AGRADECER a la Asociación Peruana de Avicultura-APA, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

.....
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



10



00500

1981

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000265

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° 2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR PAUL HARRIS - CHINCHA				
ENTIDAD	ASOCIACIÓN PERUANA DE AVICULTURA - APA			
	Fecha de Acta de Recepción: 14 de julio del 2018			
DONANTE	Representante: ELIO DANIEL CANO GARCIA D.N.I: 71788435			
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO S/.	VALOR TOTAL
1	30	POLLO A LA BRASA	55.00	1,650.00



1000

1000

